

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER

Subsidio Familiar de Vivienda Rural

Año 2021

EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA (SFV)

"Es un aporte estatal en dinero entregado por la entidad otorgante del mismo, que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan acceder a una solución de vivienda de interés social y que puede ser cofinanciado con recursos provenientes de entidades territoriales".

PARA REALIZAR SU POSTULACIÓN AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DEBE CUMPLIR PRINCIPALMENTE CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- ✓ Estar afiliado a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander a través de la empresa con la cual tiene vínculo laboral.
- ✓ Debe postularse el núcleo familiar. Se entiende por hogar el conformado por una o más personas que integren el mismo núcleo familiar, los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que compartan el mismo espacio habitacional.
- ✓ Puede acceder el núcleo familiar que devengue ingresos por un valor inferior a un (1) SMMLV hasta cuatro (4) SMMLV.
- ✓ Ninguno de los miembros del núcleo familiar puede ser propietario de vivienda en el territorio nacional.
- ✓ Uno de los integrantes del grupo familiar debe ser el propietario del lote o terraza, cuando se trate de construcción en sitio propio, o de la vivienda a la cual se le aplicará el mejoramiento.

EL SFV SE PUEDE APLICAR PARA:

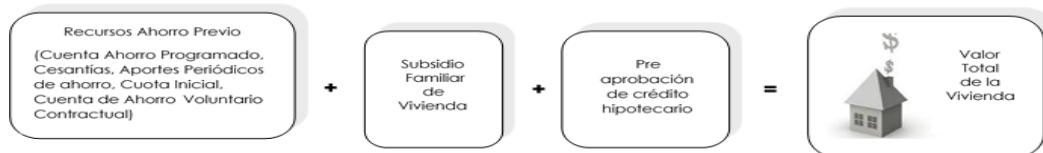
- ✓ Adquirir Vivienda Nueva.
- ✓ Construcción en Sitio Propio (Para propietarios de lote o terraza).
- ✓ Mejoramiento de vivienda.

Dec 1533/2019 Elegibilidad. "La elegibilidad es la manifestación formal mediante la cual, y según la documentación aportada por el oferente, la entidad evaluadora emite concepto favorable de viabilidad a las modalidades de aplicación del subsidio familiar de vivienda cuyo desarrollo no requiera la expedición de licencias".

MODALIDADES DE AHORRO PREVIO

- **Cuentas de ahorro programado para vivienda y Cuentas de ahorro programado contractual para vivienda con evaluación crediticia favorable previa.** El ahorro previo, en las modalidades de cuentas de ahorro programado para la vivienda y ahorro programado contractual con evaluación crediticia favorable previa, se realizará en establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia; en cooperativas de ahorro y crédito y multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, previamente autorizadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria para el ejercicio de la actividad financiera, vigiladas por esta misma entidad e inscritas en el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, FOGACOOB; y en el Fondo Nacional de Ahorro.
- **Aportes periódicos de ahorro.** El ahorro previo en la modalidad de aportes periódicos, se realizará en Fondos Comunes Especiales administrados por Sociedades Fiduciarias, cuya finalidad específica sea que sus aportantes adquieran vivienda; en Fondos Mutuos de Inversión vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia; en las Cooperativas Financieras y en los Fondos de Empleados vigilados por la Superintendencia de Economía Solidaria. Estas entidades deberán informar a los asociados, de manera clara y explícita, al momento del ofrecimiento del servicio, que respecto a los aportes efectuados a dichos fondos no opera el seguro de depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.
- **Cuota Inicial.** Cuando el ahorro previo esté constituido por la cuota inicial, esta deberá haberse abonado en el proyecto en donde se aplicará el subsidio familiar de vivienda, lo cual deberá ser certificado por el oferente o constructor privado, a través de su representante legal y su revisor fiscal, adjuntando los respectivos recibos de caja o consignaciones, donde conste la fecha de pago de la misma.
- **Cesantías.** El ahorro previo en cesantías, estará representado en los depósitos efectuados en fondos públicos o privados de cesantías o en el Fondo Nacional de Ahorro.
- **Lote de terreno.** Cuando el ahorro previo esté representado en un lote de terreno, la propiedad de este deberá estar en cabeza del postulante o del oferente del plan de vivienda y deberá estar libre de gravámenes o condiciones resolutorias, a excepción de la hipoteca a favor de la entidad que financia la ejecución de la vivienda.

CIERRE FINANCIERO:



MODALIDADES DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL

1. ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO RURAL

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA. Es la modalidad que le permite a un hogar beneficiario del subsidio edificar una estructura habitacional en:

1. Un inmueble del que uno o varios miembros del hogar sean propietarios conforme con el certificado de tradición y libertad.
2. Un inmueble en el que uno o varios miembros del hogar demuestren la posesión regular por un período mínimo de cinco años, contados hasta la fecha de la postulación, en la forma señalada en el reglamento operativo del programa y las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.
3. Un lote de terreno de propiedad de la entidad oferente, caso en el cual será obligación de esta, transferir su propiedad de manera individual, al hogar beneficiario del proyecto de vivienda de interés social rural, para que el subsidio asignado pueda ser invertido. En todo caso, la entidad otorgante verificará, previo a contratar a la entidad operadora, que la propiedad del lote de terreno haya sido titulada a los hogares beneficiarios del proyecto. Si la entidad oferente no cumple con esta obligación dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a que la entidad otorgante le notifique sobre el requisito de transferir la propiedad al hogar beneficiario, se declarará el incumplimiento y se ordenará la reversión de los recursos al programa que maneja la entidad otorgante del subsidio familiar de vivienda de interés social rural.
4. Un lote de terreno de propiedad colectiva para el caso de las comunidades indígenas, Rom, negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras.

2. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las siguientes carencias en:

1. Deficiencias en cubiertas
2. Carencias o deficiencias en saneamiento básico, incluyendo aparatos e instalaciones hidráulicas y sanitarias de la vivienda, así como la solución de manejo de excretas y/o aguas residuales domésticas.
3. pisos en tierra, arena o materiales inapropiados.
4. existencia de hacinamiento crítico, cuando en el hogar habitan más de tres personas por habitación.
5. Carencia o deficiencia de lugar adecuado para la preparación de alimentos (cocina).
6. Muros no estructurales.
7. Redes eléctricas internas.

REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

A continuación encontrará el listado de documentos que se deben presentar junto con el formulario de postulación.

- Formulario de postulación - link <https://comfenalco.syc.com.co/>
- Fotocopia legible de las cédulas de ciudadanía de los mayores de edad que conforman el hogar.
- Certificado médico que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, cuando fuere el caso.
- Certificado laboral de la empresa en donde laboran todos los integrantes del grupo familiar que reciban ingresos, con fecha de expedición **no mayor a 30 días**; si algún integrante es trabajador independiente, ésta certificación de ingresos debe ser realizada por un contador público y anexar fotocopia de la tarjeta profesional. Para madres comunitarias presentar certificado expedido por el ICBF. Los ingresos reportados en la certificación laboral del afiliado a la CCF, deben coincidir con el valor con el cual se encuentran afiliados.
- En caso de hogares víctimas de desplazamiento o desastres naturales, deben estar inscritos en los correspondientes registros nacionales y presentar el documento que lo acredite.

AHORROS PREVIOS:

- Si cuenta con **cesantías** debe presentar la(s) certificación(es) del(os) fondo(s) de cesantías donde están consignadas o certificación del empleador con el valor destinado para vivienda, fecha de inmovilización, nombre y cédula del titular. Fecha de expedición **no mayor a 30 días**.
- Si cuenta con **ahorro programado**, debe presentar el certificado de la entidad donde tiene la cuenta, con fecha de apertura e inmovilización, saldo a la fecha, número de cédula, nombre del titular de la cuenta, número de la cuenta. Fecha de expedición **no mayor a 30 días**.
- Si cuenta con **ahorro programado contractual** con evaluación crediticia favorable debe inmovilizar y presentar el certificado de dicha cuenta. Fecha de expedición **no mayor a 30 días**.
- Si cuenta con **aportes periódicos**, presente la(s) certificación(es) expedida(s) por el o los Fondos comunes especiales y/o Fondos mutuos de Inversión donde se especifique fecha de apertura, saldo a la fecha, número de cédula, nombre del titular de la cuenta, y nota donde indique que se encuentra vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, con fecha de expedición **no mayor a 30 días. Anexar Cámara de Comercio del respectivo Fondo.**
- Carta de pre aprobación o aprobación de crédito hipotecario**, emitida y firmada por parte de la entidad financiera de su preferencia, con indicación del monto. Fecha de expedición **no mayor a 30 días**.

DOCUMENTOS DEL LOTE/TERRAZA/CUBIERTA DE LOSA O DE LA VIVIENDA A MEJORAR:

- Certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición **no mayor a 30 días**. (El lote debe estar desenglobado).
- Certificado expedido por la oficina de planeación del Municipio, donde especifique que el lote a construir o la vivienda a mejorar no se encuentra ubicada en zonas de alto riesgo y certificado de uso de suelo.
- Presupuesto de obra de la construcción o mejoramiento a realizar.
- Disponibilidad inmediata de servicios públicos expedida por las empresas prestadoras del servicio, en los casos de mejoramiento fotocopia de los últimos recibos públicos.

VALORES DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL		
MODALIDAD DE SUBSIDIO	SFV	SFV 2021
	(SMMLV)	
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA	55	\$ 49,968,930
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO	55	\$ 49,968,930
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	16	\$ 14,536,416
*SMMLV \$ 908.526		

FECHAS DE CONVOCATORIAS AÑO 2021

PRIMERA POSTULACIÓN		
MODALIDADES	Apertura postulación	Cierre postulación
Adquisición de vivienda Construcción y Mejoramiento Urbano y Rural	22 de febrero	19 de marzo
SEGUNDA POSTULACIÓN		
MODALIDADES	Apertura postulación	Cierre postulación
Adquisición de vivienda Construcción y Mejoramiento Urbano y Rural	12 de julio	6 de agosto

***El diligenciamiento del formulario en su totalidad, así como la entrega de los documentos necesarios para acceder a la postulación son responsabilidad del hogar postulante.**

Cualquier inquietud que presente puede contactarnos:

*PBX 6577000 opción 1

*Correo electrónico fovis@comfenalcosantander.com.co

*Página web www.comfenalcosantander.com.co